



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE ENERO DE 2024

No. 1269 Bis

# Í N D I C E

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Colectivas, colectivos y artistas culturales comunitarios de la Ciudad de México 2024” 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Talleres de artes y oficios comunitarios para el bienestar 2024” 54
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Promotoras y promotores para el bienestar cultural de la Ciudad de México 2024” 94

Continúa en la Pág. 2

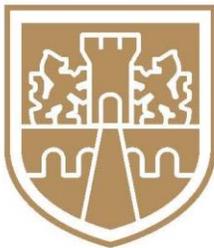
## Índice

Viene de la Pág. 1

### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

#### Subsistema de Educación Comunitaria

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Ponte pila, deporte comunitario para el bienestar 2024” 127
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Talleres de artes y saberes comunitarios pilares 2024” 128
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Pilares 2024, Ciberescuelas” 129
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Beca pilares bienestar, 2024” 130
- ◆ **Aviso** 131



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## SUSBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

**Arquitecto Javier Ariel Hidalgo Ponce, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y,

### CONSIDERANDO

I. Que mediante acuerdo COPLADE/SE/VI/12/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprobó el programa social “**Beca PILARES Bienestar, 2024**”, a cargo del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

II. Que el 02 de enero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1276 el AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2024”.

Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2024”.

**PRIMERO.-** La Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” de la Ciudad de México da a conocer el enlace electrónico de la Convocatoria del Programa “Beca PILARES Bienestar, 2024”, que podrá ser consultada en la siguiente liga:

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/con\\_becabienestar2024.pdf](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/con_becabienestar2024.pdf)

**SEGUNDO.-** La persona encargada del enlace electrónico es Francisco Daniel Díaz Díaz, Subdirector de Evaluación y Estadística del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con número telefónico de contacto 5551340770 Ext.1804.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

(Firma)

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria  
“PILARES”

## SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

Arquitecto **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIAS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2024”**

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarios finales (becarios) y beneficiarias facilitadoras de servicio (BFS) del Programa Social Beca PILARES Bienestar, 2024; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1267, del 02 de enero del 2024, en alguna de las siguientes modalidades:

#### **Para:**

#### **A) Las personas físicas de entre 15 y 29 años de edad, en las siguientes modalidades:**

1) Beca para continuar o concluir sus estudios de secundaria (INEA).

Jóvenes que asisten a los PILARES y desean iniciar, continuar o concluir sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

2) Beca para continuar o concluir sus estudios de bachillerato público en línea, a distancia o abierta.

Jóvenes que asisten a los PILARES y están inscritos en alguna modalidad del bachillerato público en línea, a distancia o abierta.

3) Beca para continuar o concluir sus estudios de licenciatura.

Jóvenes que asisten a los PILARES y que están inscritos en alguna modalidad de licenciatura en instituciones y universidades públicas.

#### **B) Las personas físicas, en las siguientes modalidades:**

1) Beca para desarrollo de talento de personas que tengan potencial de rendimiento o que destaquen en deporte.

Usuarios PILARES que buscan desarrollarse y colocarse de manera competitiva en los Juegos Deportivos, Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, y/o los eventos convocados por el Subsistema de Educación Comunitaria Pilares así como en las Olimpiadas Comunitarias.

2) Beca para desarrollo de talento de personas que tengan potencial de rendimiento o que destaquen en actividades artísticas y culturales.

Usuarios de PILARES que participen en cualquiera de las disciplinas y/o actividades culturales impartidas por los talleristas de cultura en PILARES y puedan participar en los conciertos, presentaciones, encuentros culturales y artísticos de la Ciudad de México, equipos representativos de cultura en PILARES.

3) Beca para desarrollo de talento de personas que tengan potencial de rendimiento o que destaquen en actividad de emprendimiento y de autonomía económica.

Usuarios de PILARES que participen en cualquiera de las disciplinas y/o actividades culturales impartidas por los talleristas de cultura en PILARES y puedan participar en los conciertos, presentaciones, encuentros culturales y artísticos de la Ciudad de México, equipos representativos de cultura en PILARES.

### **C) Las personas físicas, como Beneficiarias Facilitadoras de Servicios en las siguientes modalidades:**

#### 1) Talleristas de Orientación Educativa.

Las personas aspirantes a facilitadoras de servicios en las modalidades de **talleristas**, desarrollarán actividades presenciales en Ciberescuelas donde se ofrecen actividades a las personas usuarias y becarios de PILARES, que a través de talleres que contribuyan a que adquieran y fortalezcan habilidades de orientación educativa, así como participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES e Innovación, actividades comunitarias, de difusión del programa y demás que se requieran para la operación del programa PILARES.

#### 2) Coordinador o coordinadora

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de **Coordinador o Coordinadora**, realizarán actividades de monitoreo y seguimiento de Becarios PILARES en toda la red PILARES, sistematización de información, funciones administrativas para apoyar en la operación del programa, actividades de capacitación, participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES e Innovación, actividades comunitarias, de difusión del programa y demás que se requieran para la operación del programa PILARES.

## **BASES**

### **1. REQUISITOS:**

Las personas aspirantes a beneficiarias finales (becarias) y a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como coordinadores y talleristas de orientación educativa, deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

#### **"Beca PILARES Bienestar, 2024" para estudiantes de Educación básica (Secundaria INEA):**

a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.

b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.

c) Ser estudiante de secundaria inscrito en el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) y contar con el documento probatorio expedido por dicha institución.

d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)

e) Contar con el registro y folio de PILARES, el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://interno.pilares.cdmx.gob.mx/registro>

f) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2024".

g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.

h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web [www.pilares.cdmx.gob.mx](http://www.pilares.cdmx.gob.mx)

i) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.

j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad.

Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos que se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).

k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.

l) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

#### **"Beca PILARES Bienestar, 2024" para estudiantes de Educación Media Superior (Bachillerato):**

a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.

b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.

c) Ser estudiante de bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierto que ofrecen las instituciones públicas y contar con el documento probatorio expedido por dichas instituciones educativas.

Las modalidades para el estudio de Educación Media Superior son las siguientes:

\* Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

\* Bachillerato PILARES de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

\* Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

\*Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

\* Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.

\* Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres; o bien algún otro sistema de enseñanza para la Educación Media Superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país. La aprobación de la documentación presentada quedará sujeta a validación por parte de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria a través de sus áreas competentes.

d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)

e) Contar con el registro y folio de PILARES, el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://interno.pilares.cdmx.gob.mx/registro>

f) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la “Beca PILARES Bienestar, 2024”.

g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.

h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web <https://pilares.cdmx.gob.mx>

i) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.

j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento” que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad.

Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).

k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.

l) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

### **"Beca PILARES Bienestar 2024" para estudiantes de Educación Superior (Licenciatura):**

a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.

b) Tener entre 18 y 29 años once meses de edad cumplidos.

c) Ser estudiante de licenciatura en alguna carrera ofrecida en las instituciones y universidades públicas; y contar con el documento probatorio expedido por dichas instituciones. En las modalidades:

\* En línea, semipresencial, abierta que ofrecen las instituciones y universidades públicas.

\* Escolarizada que ofrecen las instituciones y universidades públicas.

d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)

e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la “Beca PILARES Bienestar, 2024”.

f) Contar con el registro y folio de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://interno.pilares.cdmx.gob.mx/registro>

g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.

h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web <https://pilares.cdmx.gob.mx>

- i) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.  
Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).
- k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.
- l) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

**"Beca PILARES Bienestar 2024" para desarrollo de talento:**

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.
- b) Ser usuario de PILARES que cumplan con alguna de estas condiciones:

**Deporte:**

- Practiquen cualquiera de las actividades deportivas impartidas por los promotores deportivos de PILARES.
- Participen en encuentros y/o Olimpiadas Comunitarias Deportivas de la Ciudad de México para diferentes edades.
- Participen en cualquiera de las disciplinas y/o actividades deportivas impartidas por los promotores deportivos de PILARES, que puedan participar en los Juegos Deportivos, infantiles, juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, equipos representativos de deporte en PILARES.

**Cultura:**

- Practiquen en cualquiera de las actividades culturales impartidas por los talleristas de cultura en PILARES.
- Practiquen en encuentros y/o presentaciones culturales de la Ciudad de México para diferentes edades.
- Practiquen en cualquiera de las disciplinas y/o actividades culturales impartidas por los talleristas de cultura en PILARES que puedan participar en los conciertos, presentaciones, encuentros culturales y artísticos de la Ciudad de México, equipos representativos de cultura en PILARES.

**Autonomía económica:**

- Practiquen en cualquiera de las actividades impartidas por los talleristas de Autonomía Económica en PILARES.
- Practiquen en encuentros y/o ferias de emprendimiento de la Ciudad de México para diferentes edades.
- Practiquen en cualquiera de los oficios y/o actividades de emprendimiento impartidas por los talleristas de autonomía económica en PILARES que puedan participar en las presentaciones de emprendimientos en la Ciudad de México, equipos representativos de autonomía económica en PILARES.

- c) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2024".
- e) Contar con el registro y folio de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://interno.pilares.cdmx.gob.mx/registro>
- f) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.
- g) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web <https://pilares.cdmx.gob.mx> j) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- h) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.  
Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).

- i) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.
- j) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

**Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (talleristas de orientación educativa):**

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Contar con estudios de educación superior; preferentemente concluidos.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo responsabilidad de la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES".
- e) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- f) Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.
- g) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y firmar para cumplimiento la "Carta de obligaciones y actividades".
- h) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que será el medio de comunicación oficial del Programa con las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- i) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- j) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web <https://pilares.cdmx.gob.mx>
- k) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o trancos por lo menos al 50% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de sociales y humanidades, en psicología, pedagogía, administración o carreras afines.
- l) Tener disponibilidad preferentemente 100 horas al mes.
- m) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

**Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (coordinadores):**

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Contar con estudios de educación superior; preferentemente concluidos.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo responsabilidad de la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES".
- e) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- f) Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.
- g) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y firmar para cumplimiento la "Carta de obligaciones y actividades".
- h) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que será el medio de comunicación oficial del Programa con las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- i) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- j) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web <https://pilares.cdmx.gob.mx>
- k) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o trancos por lo menos al 80% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 50% de los créditos en áreas de sociales y humanidades, administrativas, contables o carreras afines.
- l) Contar con experiencia comprobable en el manejo de equipos.
- m) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

**2. PROCESO DE REGISTRO**

Las personas interesadas en ser beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicios (coordinadores y talleristas de orientación educativa) del Programa Social “Beca PILARES Bienestar 2024” podrán realizar su registro de forma electrónica en el sitio <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>. Al ingresar al registro en línea se desplegará el formato solicitud, el que se deberá llenar con los datos requeridos y proporcionar (adjuntar de forma digital) la documentación que se relaciona a continuación para la integración del expediente individual.

Los documentos originales requeridos deberán ser digitalizados, de ser necesario por ambos lados y por separado; éstos deberán ser legibles y en la solicitud de registro se deberá anotar la información exactamente igual a como aparece en cada uno de los documentos proporcionados. En caso de ser requerido, se les solicitará a las personas aspirantes a becarias y facilitadoras de servicios sus documentos en físico para cotejo e integración del expediente físico a través de un sistema de citas programadas. Cada documento solicitado deberá ser digitalizado de forma independiente y en archivos electrónicos separados. Cada archivo deberá estar almacenado en formato PDF y con una resolución máxima de 3 MB (3000 kb).

## **2.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO**

### **Personas solicitantes de la beca para de educación Secundaria, Media Superior y Superior:**

a) Documento oficial que acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito o cursando sus estudios de educación secundaria en INEA; en alguna de las modalidades de educación Media Superior en línea, sistema abierto o a distancia que ofrecen los entes públicos facultados para ello; o bien en educación Superior impartida por instituciones públicas; según corresponda con la beca solicitada.

Las personas estudiantes del bachillerato en la modalidad de certificación por evaluaciones parciales (EXACER) del Colegio de Bachilleres deberán presentar el documento que acredite su inscripción al examen elegido. Cuando se opte por esta modalidad, las personas no están obligadas a presentar comprobantes de inscripción de otras modalidades de estudio del bachillerato.

Con el propósito de apoyar a las personas aspirantes que opten por la modalidad EXACER, el Subsistema de Educación Comunitaria podrá instrumentar cursos de preparación para la acreditación de dicho examen, y a las personas jóvenes que se inscriban en dichos cursos y cumplan con los requisitos generales de ingreso al programa indicados en el numeral 8.2 Requisitos de acceso, se les dará acceso a la “Beca PILARES Bienestar, 2024” durante el periodo que se imparta el curso y durante la presentación de los exámenes.

Para tal efecto, se deberá presentar el comprobante de inscripción al curso y posteriormente su ficha de registro al examen EXACER conforme el calendario establecido por el Colegio de Bachilleres y la fecha que establezca el Subsistema de Educación Comunitaria.

En caso de que la persona no acredite en su primera oportunidad dicha evaluación, se podrá seguir otorgando el apoyo económico conforme el calendario establecido en el numeral 7. Orientaciones y programación presupuestal, en tanto la persona continúe con su preparación para EXACER en los PILARES para acreditar la o las evaluaciones correspondientes.

b) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.

c) Comprobante de domicilio donde indique que reside en la Ciudad de México. Este debe ser expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes válidos solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono (fijo), luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia (emitida por una alcaldía o coordinación territorial). El domicilio que aparezca en el recibo es el que deberá ser capturado en la solicitud de registro tal como aparece en el comprobante.

d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte). En el caso de personas menores de edad, se deberá entregar copia de la identificación oficial de la madre, el padre o de la persona responsable de crianza.

### **Personas solicitantes de la beca para desarrollo de talento:**

- a) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- b) Comprobante de domicilio donde indique que reside en la Ciudad de México. Este debe ser expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes válidos solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono (fijo), luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el recibo es el que deberá ser capturado en la solicitud de registro tal como aparece en el comprobante.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte). En el caso de personas menores de edad, se deberá entregar copia de la identificación oficial de la madre, el padre o de la persona responsable de crianza.
- d) Cédula para talento distinguido validación y expedido según la modalidad de talento en el que desea participar, por: para el caso de talento Autonomía Económica por la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES); Talento Deportivo Comunitario por la Dirección de Ponte Pila (DPP); y para Talento Cultural Comunitario por la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC). En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.
- e) Aceptar los términos de la "Carta de obligaciones y actividades". En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

**Personas solicitantes como beneficiarias facilitadoras de servicios (talleristas de orientación educativa):**

- a) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- b) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono fijo, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en este.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).
- d) Comprobante de estudios avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o trancos por lo menos al 50% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de sociales y humanidades, en psicología, pedagogía, administración o carreras afines..
- e) Aceptar bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo la responsabilidad del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", y que NO es persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para conocer, y aceptar los términos en el formato correspondiente.
- f) Aceptar los términos de la "Carta de obligaciones y actividades". En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.
- g) Currículum Vitae actualizado con fotografía.

**Personas solicitantes como beneficiarias facilitadoras de servicios (Coordinadores):**

- a) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- b) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono fijo, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparece.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).
- d) Comprobante de estudios avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o trancos por lo menos al 80% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 50% de los créditos en áreas de sociales y humanidades, Administrativas, contables o carreras afines.
- e) Aceptar bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo la responsabilidad del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", y que NO es persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo

régimen laboral alguno. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para conocer, y aceptar los términos en el formato correspondiente.

f) Aceptar los términos de la "Carta de obligaciones y actividades". En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

g) Currículum Vitae actualizado con fotografía, donde compruebe el manejo de equipo y programas de cómputo y/o contar con conocimientos en el ámbito administrativo, ya sea a través de constancias, diplomas, títulos o reconocimientos avalados por instituciones educativas o cartas emitidos por instituciones educativas, asociaciones sociales, instituciones públicas o privadas.

## 2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS

**Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria, Bachillerato, Licenciatura, Desarrollo de Talento y beneficiarias facilitadoras de servicios (Coordinadores y talleristas de orientación educativa):**

1) Antes de concluir el registro la persona solicitante deberá verificar que escribió correctamente y en el orden que se solicita todos sus datos y que estos se corresponden con los que contienen los documentos presentados. Es importante puntualizar que:

a) El nombre de la persona solicitante debe ser exactamente igual en la solicitud de registro, la CURP, el comprobante de estudios y la identificación.

b) El domicilio registrado en la solicitud debe ser exactamente igual al que aparece en el comprobante de domicilio presentado y deberá corresponder a los meses de noviembre, diciembre de 2023 o enero 2024 (fecha de corte de servicio).

2) Todos los documentos solicitados deberán ser copia fiel digitalizada del original y revisar que están totalmente legibles. No se aceptarán documentos borrosos, con tachaduras o enmendaduras.

3) En el caso de que la persona solicitante sea menor de edad, durante el proceso de registro se deberán proporcionar de forma adicional datos a la madre, el padre o la persona responsable de la crianza: nombre completo, CURP, número de la identificación oficial (OCR), alcaldía y vigencia de la identificación oficial.

Los datos contenidos en los documentos proporcionados por las personas aspirantes y en su caso, por el padre, la madre o persona responsable de crianza, así como todos los datos personales, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad vigente aplicable.

## 3. CALENDARIO

**Para personas solicitantes como Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Coordinadores y Talleristas de orientación educativa) y personas solicitantes de la Beca Desarrollo de Talento:**

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	A partir de la publicación de la presente convocatoria
Registro y carga de documentos a la plataforma	La plataforma para registro estará disponible a partir de la publicación de la convocatoria y cerrará el 22 de enero del 2024 a las 23:59 horas
<b>Primera</b> publicación de resultados de la Convocatoria	8 de enero de 2024
<b>Segunda</b> Publicación de resultados de la Convocatoria	26 de enero de 2024

**Publicación de resultados:** En la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>, se llevará a cabo la publicación de los folios seleccionados.

**Para personas solicitantes de la Beca estudiantes de Secundaria, Bachillerato y Licenciatura:**

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	A partir de la publicación de la presente convocatoria
Registro y carga de documentos a la plataforma	12, 13, 14, 15 y 16 de enero
Publicación de resultados de Convocatoria	26 de enero
Incorporación	1 de febrero

El proceso de registro no garantiza la incorporación al Programa Social correspondiente, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones a la presente Convocatoria, y se publicarán en la página de la Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

#### 4. PERIODO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO:

Periodo 2024				
Descripción	Ministraciones mensuales	Monto Mensual	Número de personas beneficiarias (becarias)	Presupuesto Asignado
Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.	10	\$960.00	200	\$1,920,000.00
Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta.	10	\$960.00	2,458	\$23,596,800.00
Becas para estudiantes de Educación Superior.	10	\$1,440.00	4,000	\$57,600,000.00
Becas para usuarios de PILARES desarrollo de talento.	10	\$1,000.00	1,300	\$13,000,000.00
Descripción	Ministraciones mensuales	Monto Mensual	Número de PBFS	Presupuesto Asignado
Coordinadores	12	\$14,000.00	20	\$3,360,000.00
Talleristas de Orientación Educativa	12	\$8,000.00	45	\$4,320,000.00

#### 5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

**Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de secundaria y bachillerato:**

El programa social está focalizado a personas de 15 a 29 años once meses de edad, con domicilio en la Ciudad de México, que estén inscritas en el INEA o en bachillerato conforme las modalidades antes descritas o establecidas en las Reglas de Operación del programa social "Beca PLARES Bienestar, 2024", que reciban asesoría o acompañamiento en PILARES y que participen en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.

Es criterio para la asignación de la beca cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. En caso de que la demanda sea mayor al número de apoyos disponibles se dará prioridad a las personas jóvenes que residan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que presentan altos índices de violencia; a personas jóvenes con alguna discapacidad, a mujeres con hijos menores de 12 años y a personas que fueron beneficiario del apoyo económico de programa "Beca PILARES Bienestar" en el año 2023.

#### **Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de licenciatura:**

El programa social está focalizado a personas de 18 a 29 años once meses de edad, con domicilio en la Ciudad de México, que reciban asesoría o acompañamiento en PILARES y que participen en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad y que estén inscritas cursando estudios de nivel licenciatura conforme las modalidades establecidas en las Reglas de Operación del programa social "Beca PLARES Bienestar, 2024".

Es criterio para la asignación de la beca, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. En caso de que la demanda sea mayor al número de apoyos disponibles se dará prioridad a las personas jóvenes que residan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que presentan altos índices de violencia; a personas jóvenes con alguna discapacidad, a mujeres con hijos menores de 12 años y a personas que fueron beneficiario del apoyo económico de programa "Beca PILARES Bienestar" en el año 2023.

#### **Para personas solicitantes de la Beca para desarrollo de talento:**

El programa social está focalizado a personas usuarias de PILARES con domicilio en la Ciudad de México, que destaquen en actividades realizadas en PILARES en las áreas de deporte, cultura y autonomía económica y que participen en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad y conforme lo establecido en las Reglas de Operación del programa social "Beca PLARES Bienestar, 2024".

Es criterio para la asignación de la beca, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. En caso de que la demanda sea mayor al número de apoyos disponibles se dará prioridad a las personas jóvenes que residan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que presentan altos índices de violencia; a personas jóvenes con alguna discapacidad, a mujeres con hijos menores de 12.

#### **Para personas solicitantes beneficiarias facilitadoras de servicios (talleristas de orientación educativa y coordinadores):**

Son criterios para la asignación del apoyo económico, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. El programa social no incorporará a la persona aspirante que incumpla los requisitos o que entregue documentos incompletos y/o con datos incorrectos.

## **6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Terminado el registro de solicitantes, la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC) a través de la Subdirección de Becas Pilares, determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso.

La publicación de resultados de las personas aspirantes aceptadas para recibir una beca conforme lo establece la presente Convocatoria a personas que cursan estudios de secundaria, bachillerato en línea, a distancia o abierto y de licenciatura en las modalidades establecidas en las Reglas Operación del programa social "Beca PILARES Bienestar, 2024"; se realizará en el sitio electrónico del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

La publicación de resultados de las personas aspirantes aceptadas para recibir una beca desarrollo de talento conforme lo establece la presente Convocatoria a personas en las Reglas Operación del programa social "Beca PILARES Bienestar, 2024"; se realizará en el sitio electrónico del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

La publicación de resultados de las solicitudes para personas beneficiarias facilitadores de servicios (talleristas de orientación educativa y coordinadores) se realizará en la página de la del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Y se solicitará la documentación original completa para cotejo de acuerdo con los criterios antes señalados.

## **7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

El Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", con domicilio en Barranca del Muerto no. 24 piso 8 Sur, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: revisar que las personas interesadas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios (beca) o apoyo económico (beneficiarios facilitadores de servicios), para selección, verificación, seguimiento, integración de expedientes, integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para elaboración de reportes, recibir la ayuda social, publicación en Internet de la información sobre los montos entregados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico y, en su caso, para la elaboración de la evaluación interna y externa, así como para atención de quejas.

Para las finalidades antes señaladas se podrán solicitar los siguientes datos personales:

### **1) Los datos recabados de las personas menores de edad o en estado de interdicción beneficiarios finales (becarios):**

**A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, idioma, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.

**B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.

**C.** Datos de relaciones familiares: Nombre del padre, la madre, el/la tutor o tutriz, curador o responsable de crianza.

**D.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

### **2) Los datos recabados de las personas mayores de edad becarias son:**

**A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.

**B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.

**C.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

### **3) Los datos recabados de las personas mayores de edad beneficiarias facilitadoras de servicios son:**

**A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.

**B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.

**C.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

**E.** Datos laborales: Ocupación.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el siguiente: Numeral 19 del **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2024”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1267, del 02 de enero del 2024.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Barranca del Muerto no. 24, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o comunicarse mediante el correo electrónico: oip-se@educacion.cdmx.gob.mx.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente serán gratuitos. El proceso de entrega de documentos no garantiza la inscripción al Programa Social correspondiente, exclusivamente permiten participar en el inicio del trámite.

El programa puede ser suspendido en cualquier momento por el Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” sin incurrir en responsabilidad alguna.

## **8. DISPOSICIONES FINALES**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las ampliaciones que sean necesarias a la presente convocatoria, ya sean de carácter general para toda la CDMX o regionales, de beneficiarios finales (Becarios) o por modalidad de BFS, según la necesidad del programa, las realizará el Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” que es la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, a través de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPYC) y esta se publicará en la página de PILARES <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa PILARES, 2024, será atendido por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPYC) adscritas al Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” quienes resolverán conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del Programa.

## **9. INFORMES Y CONSULTAS**

Cualquier información o consulta adicional será atendida a través del correo [becapilares@pilares.cdmx.gob.mx](mailto:becapilares@pilares.cdmx.gob.mx) o en las oficinas de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” ubicadas en la calle Barranca del Muerto no. 24, piso 8, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2024

**Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce**  
**Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**  
(Costo por ejemplar \$42.00)